

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Acuerdo N° 3050, sus Anexos; y las Resoluciones N°: 69; 84; 85 y 88, 89, 96/2020 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y Protocolos de actuación que fueran aprobados para la realización de actos procesales durante la emergencia sanitaria que atraviesa el País por la pandemia del coronavirus denominado COVID-19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que durante la vigencia de las medidas adoptadas, de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio, a consecuencia de la mencionada Pandemia; esta Excma. Cámara Civil y Comercial, ha venido desarrollando una vasta tarea jurisdiccional que se ve reflejada en la lista de despachos correspondientes, donde existen numerosas Sentencias y Autos Interlocutorios.

Que como corelato de lo expuesto las partes intervenientes necesitan ser anoticiadas de las mismas, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo N° 3050, sus Anexos; y las Resoluciones diferentes del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y Protocolos de actuación que fueran aprobados corresponde emitir la presente.

En ese sentido, se establecen las siguientes instrucciones complementarias:

1) Los profesionales que deseen recibir las resoluciones expuestas precedentemente deberán enviar al correo [camaracivil@jusformosa.gob.ar](mailto:camaracivil@jusformosa.gob.ar), la declaración jurada dispuesta en cumplimiento de lo establecido en el Anexo IV “Domicilio Electrónico”, aprobado por ACTA 3050/20 STJ.

- Recibido el Correo electrónico, los plazos para cualquier presentación se encuentran suspendidos, conforme disposición de Nuestro Excmo. Superior Tribunal de Justicia, razón por la cual reanudado la actividad jurisdiccional plena, comenzarán a correr desde el primer día hábil decretado.

- Forme la presente parte integrante del protocolo oportunamente aprobado para esta Excma. Cámara Civil y Comercial

NOTIFÍQUESE por Secretaría vía correo electrónico a la Secretaría de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia y al Consejo Profesional de la Abogacía de la Provincia de Formosa. Dese amplia difusión por los medios tecnológicos disponibles.

ROGLAN, Horacio Roberto

Presidente de Cámara Civil y Comercial



[Descargar protocolo](#)